Montevideo, 17 de octubre de 2026.

FE DE ERRATAS

COMUNICADOS N.º 5 Y N.º 6

Técnico Profesional II – Abogado

Por la presente, se rectifica exclusivamente el puntaje mínimo eliminatorio establecido en el Comunicado N.º 5, de fecha 16 de octubre de 2026, relativo a los resultados de la prueba de oposición del llamado de referencia.

> Donde dice: “esta instancia tiene un puntaje máximo de 20 puntos y establece un mínimo eliminatorio de 7,5 puntos para continuar en el proceso de selección”.
>
> Debe decir: “esta instancia tiene un puntaje máximo de 20 puntos y establece un mínimo eliminatorio de 12 puntos para continuar en el proceso de selección”.

La corrección se realiza de conformidad con lo dispuesto en el punto 7.9, “Puntajes”, de las Bases Generales, que establece como mínimo el 60% del puntaje máximo previsto para dicha instancia. En consecuencia, al ser el puntaje máximo de 20 puntos, el mínimo requerido corresponde a 12 puntos.

Asimismo, toda referencia a 7,5 puntos como mínimo para continuar en el proceso, incluida la mención contenida en el párrafo de cierre del Comunicado N.º 5, deberá entenderse sustituida por 12 puntos.

La presente fe de erratas rectifica únicamente el puntaje mínimo indicado. Los restantes datos y contenidos de los Comunicados N.º 5 y N.º 6 se mantienen intactos.

Todas las comunicaciones y notificaciones se realizarán a través de la página web de A.F.E.:
www.afe.com.uy